



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

Las Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA) son alteraciones de base neurológicas, que afectan a los procesos cognitivos relacionados con el lenguaje, la lectura, la escritura y/o el cálculo matemático, con implicaciones significativas, leves, moderadas o graves en el ámbito educativo.

Una de ellas es la dislexia, un trastorno del lenguaje, de la comunicación de origen neurológico, hereditario relacionado con una anomalía en la migración neuronal. Consiste en la aparición en forma inesperada de la imposibilidad de una lectura fluida, exacta y automatizada. Es una dificultad para decodificar un código auditivo en código visual, altera la capacidad de leer por la que se confunden o se altera el orden de las letras, sílabas o palabras. Esta dificultad puede afectar a la escritura, la comprensión y la ortografía.

La dislexia es la DEA que se presenta con mayor frecuencia y se constituye en la primera causa de fracaso escolar en la población de niños y jóvenes. Se estima que en cada aula de cada escuela argentina hay al menos uno o dos estudiantes que sufren diferentes grados de este trastorno.

Al igual que sucede con diversas dolencias, la falta de una oportuna detección agrava los problemas cotidianos de quien la sufre, que se manifiesta tanto en el aprendizaje como en su interrelación social en la escuela, la familia y demás interacciones comunitarias; mientras que, por el contrario, su detección en la familia y/o en la escuela, permiten encaminar el problema para su tratamiento adecuado y superación, evitando un sufrimiento innecesario de la persona que lo presenta y su familia.

La escuela cumple un rol fundamental en este proceso ya que es el lugar en donde estas dificultades se manifiestan con mayor claridad. Por ello se hace necesaria la formación de los docentes en este aspecto, quienes podrán advertir de forma temprana indicadores de un posible caso de DEA.

El rol de las escuelas también incluye la puesta en acción de propuestas de enseñanza diversificadas que contemplen las características de los sujetos con DEA, a partir de orientaciones generales que cada escuela, docente y Equipos de Orientación Escolar (EOE) puede considerar en función del sujeto particular a quien se encuentra acompañando. Resulta importante tener en cuenta que las



Legislatura de la Provincia de Río Negro

adaptaciones escolares en ningún caso implican otorgar ventajas en relación con otros alumnos, sino posicionar a todos en igualdad de oportunidades de aprendizaje.

Como ya se citó, la falta de diagnóstico adecuado trae aparejado una serie de consecuencias para las personas con DEA, entre ellas la incomprensión de los que lo rodean (padres, profesores y compañeros); la sensación de fracaso, la falta de reconocimiento del esfuerzo; todo lleva a menudo a estos a sufrir ansiedad, depresión, síntomas psicosomáticos y trastornos de conducta.

En el orden de lo normativo, la Ley 27.306 ha declarado de interés nacional el tratamiento de las dificultades de aprendizaje. Esta norma, reglamentada por Decreto 289/2018, propende al abordaje integral e interdisciplinario de los sujetos que presentan DEA y busca garantizar la detección temprana, el diagnóstico y los tratamientos profesionales o adaptaciones escolares que estos sujetos requieran.

La norma incluye, entre otras cuestiones, el tratamiento de este trastorno en el Plan Médico Obligatorio (PMO), por lo que quedaría bajo la cobertura de las obras sociales y prepagas.

Por su parte, Río Negro cuenta con la Ley 5358 que garantiza la atención integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes que presentan Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA). Dicha norma establece que, a través del Ministerio de Salud y del Instituto Provincial del Seguro de Salud (IPROSS), se garantiza el diagnóstico, tratamiento clínico integral y las prestaciones terapéuticas requeridas para el abordaje en las Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA). Asimismo, desde el Ministerio de Educación y Derechos Humanos a partir del diagnóstico se elaborará un trayecto pedagógico individual, adecuado a las características y necesidades del estudiante.

Tanto la norma nacional como la provincial comprenden entre sus principios rectores la inclusión educativa y el respeto y la consideración por las diferencias de los sujetos del sistema educativo, brindando a las personas una propuesta pedagógica que permita el máximo desarrollo de las posibilidades de las personas, la integración y el pleno desarrollo de sus derechos; y las áreas de gobierno involucradas, por su parte, asumen su responsabilidad con compromiso en este sentido.

Por otra parte, en un nuevo aporte a la toma de conciencia acerca de esta afección, la Asociación Europea de Dislexia (EDA), con amplia trayectoria en la



Legislatura de la Provincia de Río Negro

temática, ha decidido tomar el primer jueves de cada año, como Día Mundial de la Dislexia.

Cabe señalar que EDA es la organización aglutinadora de dislexia en Europa y representa 42 organizaciones de la dislexia en 24 países europeos.

A su vez, Disfam Argentina, la Asociación Argentina de Dislexia y Familia, conformada por madres, padres, docentes, profesionales de la salud y de otras áreas, motivados por mejorar la calidad de vida de las personas que lo padecen, promueve junto a otras asociaciones del mundo y de la Argentina; que octubre de cada año sea tomado como el mes de la concientización sobre dislexia.

Otras provincias de nuestro país como Buenos Aires, Tucumán y Entre Ríos, cuentan con el "Día de la Concientización de la Dislexia y las Dificultades Específicas del Aprendizaje;" sumando actividades y difusión en el mes de octubre en concordancia con actividades a nivel mundial.

Oportunamente se presentó en esta Legislatura el proyecto de Ley 520/2018, de autoría de los legisladores Jorge Ocampos y Daniela Agostino, mediante el cual se proponía instituir el Día de Concientización de la Dislexia y las Dificultades Específicas del Aprendizaje.

Dicho proyecto no fue debatido por este Poder Legislativo y cayó en estado de caducidad, por lo que consideramos oportuno volver a poner el tema en la agenda parlamentaria.

Al igual que los autores originales, sostenemos que instituir un día especial de concientización acerca de la dislexia y las DEA en general contribuirá a generar espacios de conocimiento, reflexión y difusión para facilitar su detección temprana y adecuado tratamiento, otorgando mayores posibilidades de una mejor calidad de vida a todos quienes las sobrellevan.

En virtud de lo expuesto, solicito a mis pares su acompañamiento para la aprobación del presente proyecto.

Por ello:

Autor: Juan Martín.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Institúyase el primer jueves de octubre de cada año, como "Día de la Concientización de la Dislexia y las Dificultades Específicas del Aprendizaje".

Artículo 2°.- Incorpórase al Calendario Escolar de la Provincia de Río Negro la fecha a que se refiere el artículo 1° de la presente.

Artículo 3°.- El Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, arbitrará las medidas necesarias para la organización de actividades de difusión, educación y concientización orientadas a hacer conocer las características de este trastorno, en función de su detección temprana y adecuado tratamiento.

Artículo 4°.- De forma.